



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL  
PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN  
CANARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

Dña. Guacimara Medina Pérez

**VOCALES:**

D. Juan Manuel Cruz Suárez  
D. Arcadio Sosa Medina  
D. Juan Francisco Padrón Rodríguez  
D. Ángel Víctor Torres Pérez  
D. Manuel Rodríguez Santana  
D. Teodoro Sosa Monzón  
D. Antonio Perera Hernández  
D. Daniel A. Ponce Fleitas  
D. Tomás Pérez Jiménez  
D. Sergio Rodríguez Almeida  
D. Pedro M. Rodríguez Pérez  
D. José Antonio Reyes Perera  
Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Mendoza Hdez.  
D. Juan de Dios Ramos Quintana  
D. Gonzalo Rosario Ramos  
D. Dámaso Arencibia Lantigua  
D. José Luis Rodríguez Quintana

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

D. Antonio Calcines Molina  
Dña. Lidia Esther Morales Falcón  
D. Manuel del Rosario Báez Guerra  
Dña. Paola Hernández Marrero  
Dña. M<sup>a</sup> Encarnación Ruiz Alonso  
D. Cayetano González Padrón  
D. Armando Santana Yánez

**SECRETARIA**

Dña. M<sup>a</sup> Celia Casal López.

**INTERVENTORA**

Dña. Natalia Oliva García

**GERENTE**

D. Alejandro Peñafiel Hernández

En la Ciudad de Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las trece horas treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil once, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos de la Mancomunidad del Norte los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Pleno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto de Presidencia de DOÑA GUACIMARA MEDINA PÉREZ, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M<sup>a</sup> Celia Casal López.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique los motivos de la declaración de urgencia de la presente sesión plenaria.

El Gerente expone que es necesario aprobar con urgencia el Presupuesto General de la Mancomunidad para el año 2011, puesto que ya nos encontramos en el mes de febrero del presente año.

En relación a la adjudicación de las obras correspondientes al Proyecto denominado “Nuevo Teatro Viejo. Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria”, la urgencia se encuentra motivada por el retraso en la ejecución de este proyecto, dado que hubo que desistir del anterior procedimiento que se había iniciado para su contratación.

Con respecto a la propuesta de ratificación y convalidación del Decreto de incoación del expediente de Modificación del Contrato de Gestión provisional del Servicio de Recogida de Residuos de la Mancomunidad, motivado por la asunción del servicio por parte del Ayuntamiento de Artenara, se incluye en el presente orden del día puesto que el pasado 18 de enero de 2011, dicho Ayuntamiento registra en la Mancomunidad del Norte documento en el cual comunica el inicio del Servicio de Recogida de Residuos de forma propia a partir del 1 de febrero de 2011.

Debido a ello y con el objetivo de iniciar los trámites correspondientes al expediente en cuestión de la forma más ágil posible, la Presidenta de la Mancomunidad firma el Decreto de incoación de expediente el pasado 25 de enero de 2011, al apreciarse la urgencia en la tramitación de los procedimientos que afectan al contenido económico del contrato, así como al contenido laboral del mismo, por consiguiente es urgente su convalidación y ratificación por el Pleno de la Mancomunidad, dado que es el órgano competente en esta materia.

Asimismo y por el mismo motivo es urgente la aprobación por el Pleno de la Modificación del Contrato de Gestión provisional del Servicio de Recogida de Residuos de



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref: CCL  
la Mancomunidad, motivado por la asunción del servicio por parte del Ayuntamiento de Artenara.

Atendiendo a la motivación expuesta en los párrafos anteriores, se propone a los Sres. Asistentes al Pleno de esta entidad la ratificación de la declaración de urgencia de la presente sesión plenaria.

*Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad.*

**2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora, quien informa que formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2011, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora de la Mancomunidad, de fecha 15 de febrero de 2011.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 15 de febrero de 2011 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Concluidos por la Presidencia los trabajos de Formación del Presupuesto General de la Mancomunidad para el AÑO 2011, realizados los análisis y evaluaciones precisos y visto el informe de la Interventora que se adjunta al expediente, los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD, para el EJERCICIO ECONÓMICO 2011, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**ESTADO DE GASTOS**

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	1.147.025,97
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	515.453,52
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	6.500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	600,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	40.508,58
<b>TOTAL:</b>	<b>1.710.088,07 euros</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	7.800,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	1.481.495,22
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	142.814,32
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	77.978,53
<b>TOTAL:</b>	<b>1.710.088,07 euros</b>

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

**TERCERO:** Anular, al amparo de lo establecido en el art. 21 del RD 500/1990, de 20 de abril, cuantas modificaciones de créditos se hayan aprobado sobre el Presupuesto prorrogado, salvo aquellas generaciones de crédito aprobadas antes de la entrada en vigor del Presupuesto General para el 2010, cuyos importes no se hayan incluido en el mismo.

**CUARTO:** Exponer al público el Presupuesto General para el 2011, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**QUINTO:** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref.:CC

**SEXTO:** Remitir copia del Presupuesto a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma.

**SEPTIMO:** Facultar al Sr. Presidente para adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

**3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “NUEVO TEATRO VIEJO. COMPLEJO MULTIFUNCIONAL COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente, quien informa de lo siguiente:

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2010 por el Pleno de la Mancomunidad se adopta acuerdo para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del expediente de contratación de las obras del Proyecto denominado “NUEVO TEATRO VIEJO. COMPLEJO MULTIFUNCIONAL COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA”, ordenándose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante inserción de anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el perfil de contratante de la entidad, tramitándose como procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 145, de fecha doce de noviembre de 2010, se publica anuncio de licitación mediante el que se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la contratación de las obras descritas en el apartado anterior.

Visto que según certificado expedido por Secretaría, durante el plazo de veintiséis días contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 145, de fecha 12 de noviembre de 2010, se presentaron las siguientes proposiciones, suscritas por las siguientes empresas:

- 1.- Construcciones Cristóbal Ortega, S.L.
- 2.- Construcciones Quisalba, S.L.
- 3.- Constructora OUTÓN, S.L.U.
- 4.- COMSA, S.A.
- 5.- PRO-DESMAR Canarias, S.L.
- 6.- Obras y Servicios GEITOCAN, S.L.
- 7.- Construcciones Rodríguez Luján, S.L.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref.:CGL

- 8.- B. Navarro Construcciones
- 9.- Hermanos Santana Cazorla, S.L.
- 10.- Constructora Lantigua e Hijos, S.L.
- 11.- UTE Verde Suárez, S.L. y ARCOIN, S.L.
- 12.- Pérez Moreno, S.A.
- 13.- Gestión Insular UMIAYA, S.L.
- 14.- WALLS CAN, S.L.
- 15.- UTE CONSTRUPLAN y Planificación, S.L.
- 16.- PRECONTE, S.L.
- 17.- Actividades y Obras Civiles, S.A.
- 18.- V.V.O. Construcciones
- 19.- UTE Obras y Pavimentos Especiales, S.A. y Fusiona Constructores, S.L.
- 20.- Constructora San José, S.L.
- 21.- Empresa COBRA.

Visto que con fecha trece de diciembre de 2010 se constituye la Mesa de Contratación y procede a la apertura de la documentación general, y tras el requerimiento de subsanación se acuerda en sesión celebrada el veinte de diciembre de 2010, excluir de la presente licitación a los licitadores siguientes con expresión de las razones por las que nos se ha admitido su oferta, a tal efecto se extractan los párrafos del acta de citada mesa:

- a. “La oferta presentada por B. NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.L. no se ajusta al contenido de los pliegos dado que sólo ha presentado el sobre A, ya abierto en la sesión anterior, con la documentación administrativa, y otro con los otros dos criterios evaluables, del que no se procede a su apertura. La citada empresa es EXCLUIDA de la licitación en este acto al no haber presentado su oferta conforme a lo establecido en el Pliego.”
- b. “La oferta presentada por CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA, S.L., al no a presentar en tiempo y forma la documentación que le fue requerida.”

Visto que por la Mesa de Contratación, reunida en fecha veinte de diciembre de 2010, da por admitidas a licitación a las empresas reseñadas en la citada acta, toda vez que subsanaron en tiempo y forma los reparos que fueron advertidos en la documentación presentada. En la misma sesión se procede a la apertura del sobre “B”, que contiene la documentación de los criterios que dependen de un juicio de valor, con el resultado que se recoge en la correspondiente acta, solicitando informe al comité de expertos designado al efecto.

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref.:CCP.

Visto que la Mesa de Contratación, (sesión número tres) reunida en fecha once de enero de 2011, toma conocimiento del informe emitido por el comité de expertos, cuya acta transcrita a continuación servirá de motivación a esta propuesta, y procede en la misma sesión a la apertura del Sobre “C” que contiene la proposición económica y la documentación de los criterios de adjudicación evaluables por la aplicación de fórmulas:

**“ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACION DE ESTA MANCOMUNIDAD, CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS “NUEVO TEATRO VIEJO. COMPLEJO MULTIFUNCIONAL COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA”**

**(Sesión nº 3 para proceder a conocer el informe de valoración de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y proceder al acto público de apertura del sobre C).-**

Siendo las trece horas del día once de enero de dos mil once, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de las obras del Proyecto denominado “NUEVO TEATRO VIEJO. COMPLEJO MULTIFUNCIONAL COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA”, se reúne en el Salón de Plenos de las Oficinas de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, sitas en la calle Bruno Pérez Medina s/n, la Mesa de Contratación que asistirá al Órgano de Contratación en el citado procedimiento. La composición de la misma se hizo pública a través del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 145, de fecha 12 de noviembre de 2010, asistiendo a esta tercera sesión los miembros que a continuación se indican. El motivo de la sesión, es proceder a conocer el informe de valoración de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de las proposiciones admitidas a licitación, que ha sido emitido por el Comité de expertos designado al efecto, y proceder, en acto público, a dar cuenta del resultado del mismo, así como proceder a la apertura del sobre C.

*PRESIDENTE.*- D. Tomás Pérez Jiménez, Alcalde de la Aldea de San Nicolás y Presidente de la Mancomunidad.

*VOCALES.*-

D. Juan Francisco Padrón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Arucas.

D. Alejandro Peñafiel Hernández, Gerente de la Mancomunidad.

Doña María Celia Casal López, Secretaria de la Mancomunidad

Doña Natalia María Oliva García, Interventora la Mancomunidad

*SECRETARIA.*- Doña Emilia González Rodríguez, funcionaria del Ayuntamiento de Arucas.

Asimismo se encuentran presentes D. Matías Berrocal Moreno y D. Gustavo Díaz Santana, Arquitectos y miembros del Comité de Expertos que han evaluado las ofertas y emitido el informe de valoración y el técnico redactor del Pliego de Cláusulas Administrativas, D. Rubén Rodríguez.



# Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref.:CCL Abiertas las actuaciones por la Presidencia, se solicita de los técnicos informantes la lectura del **informe** emitido, el cual **textualmente** dice:

*“En relación al procedimiento de Adjudicación propuesto por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, relativo a la contratación del proyecto de obra: “NUEVO TEATRO VIEJO. COMPLEJO MULTIFUNCIONAL COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA” y en virtud de lo establecido en los Criterios de Adjudicación, recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas del citado procedimiento, se informa:*

1) La valoración de los criterios se efectuará en los siguientes términos:

**MEMORIA TÉCNICA OFERTADA..... HASTA 5 puntos**  
**MEJORAS PROPUESTAS ..... HASTA 70 puntos**

2) Así mismo se asigna un Comité de Expertos para evaluar los Criterios de Adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor.

Por todo ello, se presenta a continuación el informe de valoración de la Memoria Técnica Ofertada por las empresas participantes en dicho procedimiento de adjudicación:

## INFORME

### MEMORIA TÉCNICA OFERTADA

Se valoraron los contenidos específicos de cada una de las memorias técnicas, en los aspectos referidos al programa de trabajo, la propuesta de intervención, los medios puestos a disposición de la ejecución del contrato con arreglo al siguiente desglose:

- a) Programa de ejecución de los trabajos..... 1 punto
- b) Medios humanos a disposición de la ejecución de contrato..... 1 punto
- c) Medios materiales y técnicos a disposición de la ejecución del contrato..... 1 punto
- d) Medidas adicionales al Plan de Seguridad ..... 1 punto
- e) Medidas adicionales medioambientales..... 1 punto

Los criterios técnicos utilizados para valorar cada uno de los apartados de análisis, así como la puntuación a cada uno de ellos, han sido los siguientes:

#### a) Programa de ejecución de los trabajos

- |   |                    |
|---|--------------------|
| <b>A1-Inexistente o deficiente.</b>   | <b>0 PUNTOS</b>    |
| <b>A2-Definición correcta de programa de ejecución de trabajo pero con propuesta de desarrollo de alta complejidad para su realización.</b>   | <b>0'25 PUNTOS</b> |
| <b>A3-Programa detallado, con información de rendimiento de las partidas, personal necesario en cada fase, etc.</b>                           | <b>0'75 PUNTOS</b> |
| <b>A4-Programa muy detallado, con buen conocimiento de la obra objeto del contrato, y desarrollo en su ejecución sin complejidad añadida.</b> | <b>1'00 PUNTO</b>  |





C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**RELACIÓN DE PUNTUACIONES APARTADO A**

<b>RELACIÓN MPRESAS</b>	<b>A1</b>	<b>A2</b>	<b>A3</b>	<b>A4</b>	<b>TA</b>
CONSTRUPLAN				1	1
C. R. L.				1	1
PÉREZ MORENO				1	1
PRO-DESMAR				1	1
FUSIONA-OPSA				1	1
WALLS-CAN	0				0
COMSA				1	1
VERDE-SUAREZ		0,25			0,25
UMIAYA		0,25			0,25
VVO		0,25			0,25
PRECONTE				1	1
AOCISA			0,75		0,75
OUTON		0,25			0,25
SANTANA CAZORLA		0,25			0,25
GEITOCAN			0,75		0,75
QUISALBA	0				0
LANTIGUA		0,25			0,25
SAN JOSÉ			0,75		0,75
COBRA			0,75		0,75

**b) Medios humanos a disposición de la ejecución de contrato**

**B1-Inexistente 0 PUNTOS**

**B2-Listado identificativo de personal técnico perteneciente a la empresa constructora. 0'25 PUNTOS**

**B3-Existencia de organigrama funcional de la empresa constructora con identificación de personal. Cualificación académica del jefe de obra. 0'75 PUNTOS**

**B4- Existencia de organigrama funcional de la empresa constructora con identificación de personal, valoración cualificación académica del jefe de obra, capacidad demostrada mediante currículum vitae del equipo humano implicado en la obra objeto de la contratación. 1'00 PUNTO**



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**.RELACIÓN DE PUNTUACIONES APARTADO B**

RELACIÓN EMPRESAS	B1	B2	B3	B4	TB
CONSTRUPLAN			0,75		0,75
C. R. L.		0,25			0,25
PÉREZ MORENO				1	1
PRO-DESMAR		0,25			0,25
FUSIONA-OPSA	0				0
WALLS-CAN		0,25			0,25
COMSA			0,75		0,75
VERDE-SUAREZ		0,25			0,25
UMIAYA		0,25			0,25
VVO				1	1
PRECONTE			0,75		0,75
AOCISA				1	1
OUTON			0,75		0,75
SANTANA CAZORLA		0,25			0,25
GEITOCAN		0,25			0,25
QUISALBA	0				0
LANTIGUA		0,25			0,25
SAN JOSÉ		0,25			0,25
COBRA		0,25			0,25

**c) Medios materiales y técnicos a disposición de la ejecución del contrato**

**C1-Inexistente o deficiente.**

**0 PUNTOS**

**C2-Listado de medios materiales y técnicos disponible por la empresa constructora sin especificar compromiso de uso en la obra objeto de contratación.**

**0'25PUNTOS**

**C3-Listado de medios materiales y técnicos especificando claramente compromiso de uso en obra objeto de contratación.**

**0'75 PUNTOS**

**C4- Listado de medios materiales y técnicos especificando claramente compromiso de uso en obra objeto de contratación y descripción de dichos medios figurando su característica y/o reseña de su empleo en obra.**

**1'00 PUNTO**

RELACIÓN EMPRESAS	SITUACIONES	APARTADO C	C3	C4	TC
CONSTRUPLAN		0,25			0,25
C. R. L.			0,75		0,75
PÉREZ MORENO				1	1
PRO-DESMAR			0,75		0,75
FUSIONA-OPSA		0,25			0,25
WALLS-CAN		0,25			0,25
COMSA				1	1
VERDE-SUAREZ		0,25			0,25
UMIAYA			0,75		0,75
VVO				1	1
PRECONTE			0,75		0,75
AOCISA			0,75		0,75
OUTON				1	1
SANTANA CAZORLA			0,75		0,75
GEITOCAN				1	1
QUISALBA	0				0
LANTIGUA		0,25			0,25
SAN JOSÉ			0,75		0,75
COBRA		0,25			0,25



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**d) Medidas adicionales al Plan de Seguridad**

**D1-Inexistente o deficiente.**

**0PUNTOS**

**D2-Transcripción de normativa relativa a Seguridad y Salud en el Trabajo, con carácter general. Aportación de certificados de empresa relativos a esta materia.**

**0'25PUNTOS**

**D3- Transcripción de normativa relativa a Seguridad y Salud en el Trabajo. Aportación de certificados de empresa relativos a esta materia. Desarrollo de medidas adicionales acordes a la obra objeto de contratación.**

**0'75 PUNTOS**

**D4- Transcripción de normativa relativa a Seguridad y Salud en el Trabajo. Aportación de certificados de empresa relativos a esta materia. Desarrollo de medidas adicionales acordes a la obra objeto de contratación. Identificación e implicación de técnico cualificado en este apartado, ya sea como redactor de dichas medidas adicionales o como técnico que figurará en obra.**

**1'00 PUNTO**

**RELACIÓN DE PUNTUACIONES APARTADO D**

RELACIÓN EMPRESAS	D1	D2	D3	D4	TD
CONSTRUPLAN			0,75		0,75
C. R. L.		0,25			0,25
PÉREZ MORENO				1	1
PRO-DESMAR		0,25			0,25
FUSIONA-OPSA	0				0
WALLS-CAN	0				0
COMSA				1	1
VERDE-SUAREZ		0,25			0,25
UMIAYA		0,25			0,25
VVO			0,75		0,75
PRECONTE			0,75		0,75
AOCISA		0,25			0,25
OUTON				1	1
SANTANA CAZORLA		0,25			0,25
GEITOCAN		0,25			0,25
QUISALBA	0				0
LANTIGUA		0,25			0,25
SAN JOSÉ			0,75		0,75
COBRA		0,25			0,25

**e) Medidas adicionales medioambientales**

**D1-Inexistente o deficiente.**

**0 PUNTOS**

**D2-Transcripción de normativa relativa a Gestión de Residuos, con carácter general. Aportación de certificados de empresa relativos a esta materia.**

**0'25 PUNTOS**

**D3- Transcripción de normativa relativa a Gestión de Residuos. Aportación de certificados de empresa relativos a esta materia. Desarrollo de medidas adicionales acordes a la obra objeto de contratación.**

**0'75 PUNTOS**

**D4- Transcripción de normativa relativa a Gestión de Residuos. Aportación de certificados de empresa relativos a esta materia. Desarrollo de medidas adicionales acordes a la obra objeto de contratación. Identificación e implicación de técnico cualificado en este apartado, ya sea como redactor de dichas medidas adicionales o como técnico que figurará en obra. 1'00 PUNTO**



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**RELACIÓN DE PUNTUACIONES APARTADO E**

RELACIÓN EMPRESAS	E1	E2	E3	E4	TE
CONSTRUPLAN		0,25			0,25
C. R. L.		0,25			0,25
PÉREZ MORENO				1	1
PRO-DESMAR		0,25			0,25
FUSIONA-OPSA	0				0
WALLS-CAN	0				0
COMSA				1	1
VERDE-SUAREZ		0,25			0,25
UMIAYA		0,25			0,25
VVO			0,75		0,75
PRECONTE		0,25			0,25
AOCISA		0,25			0,25
OUTON		0,25			0,25
SANTANA CAZORLA			0,75		0,75
GEITOCAN		0,25			0,25
QUISALBA	0				0
LANTIGUA		0,25			0,25
SAN JOSÉ		0,25			0,25
COBRA		0,25			0,25

**TOTAL VALORACIÓN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:**

**MEMORIA TÉCNICA OFERTADA**

RELACION EMPRESAS	TA	TB	TC	TD	TE	PT
CONSTRUPLAN	1	0,75	0,25	0,75	0,25	3
C. R. L.	1	0,25	0,75	0,25	0,25	2,5
PÉREZ MORENO	1	1	1	1	1	5
PRO-DESMAR	1	0,25	0,75	0,25	0,25	2,5
FUSIONA-OPSA	1	0	0,25	0	0	1,25
WALLS-CAN	0	0,25	0,25	0	0	0,5
COMSA	1	0,75	1	1	1	4,75
VERDE-SUAREZ	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	1,25
UMIAYA	0,25	0,25	0,75	0,25	0,25	1,75
VVO	0,25	1	1	0,75	0,75	3,75
PRECONTE	1	0,75	0,75	0,75	0,25	3,5
AOCISA	0,75	1	0,75	0,25	0,25	3
OUTON	0,25	0,75	1	1	0,25	3,25
SANTANA CAZORLA	0,25	0,25	0,75	0,25	0,75	2,25
GEITOCAN	0,75	0,25	1	0,25	0,25	2,5
QUISALBA	0	0	0	0	0	0
LANTIGUA	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	1,25
SAN JOSÉ	0,75	0,25	0,75	0,75	0,25	2,75
COBRA	0,75	0,25	0,25	0,25	0,25	1,75

**MEJORAS PROPUESTAS**

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref.: GCI

*Se consideran mejoras aquellas unidades que los licitantes se comprometen a ejecutar sin coste alguno para el órgano de contratación.*

*En caso de ser aceptadas a licitación formarán parte del contrato a los efectos de su ejecución, recogiendo en las certificaciones de obra ordinaria y en la certificación final de obra, sin coste alguno para el órgano de contratación al haberse ofertado su gratuidad por lo que el adjudicatario no recibirá cantidad alguna por su ejecución.*

*Sólo se valorarán las mejoras propuestas en este criterio y las que cumplan rigurosamente con la definición de cada una de ellas.*

*A continuación se desglosa la puntuación asignada a cada mejora propuesta.*

Nº DE LA MEJORA	NOMBRE DE LA MEJORA	VALOR(P.E.M.) DE LA MEJORA	PUNTUACIÓN ASIGNADA A ESTA MEJORA
1	CLIMATIZACION	33.004,49 €	11
2	ILUMINACION	29.844,25 €	8
3	BUTACAS PLATEA (286)	138.424,00 €	34
4	FALSOS TECHOS	20.181,33 €	6
5	REVESTIMIENTO INTERIOR	36.987,30 €	11
	TOTAL	258.441,37€ €	70

*Se expone seguidamente, la observaciones detectadas en este punto:*

1. La empresa **CONSTRUPLAN** no figura con mejoras ofertadas. Dicho motivo se debe a la ausencia de documentación alguna que lo acredite en el momento de la apertura del sobre B: documentación de los criterios que dependen de un juicio de valor. Su valoración en este apartado es cero.

2. La empresa **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJÁN** no figura con mejoras ofertadas. Su valoración en este apartado es cero.

3. La empresa **UTE FUSIONA-OPSA**, queda valorada en este apartado en lo referente a: Mejora 4 (Falso Techo) y Mejora 5 (Revestimiento). Dicha empresa presenta alternativa de materiales en : Mejora 1 (Climatización), Mejora 2 (Iluminación) y Mejora 3 (Butacas Platea). Dicha alternativa, si bien figura con documentación técnica aneja, no ofrece estudio detallado comparativo con las mejoras propuestas inicialmente, por lo que se rechaza en virtud de lo reflejado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y en especial a las condiciones de aceptación de las mejoras: si el licitante decide ofertar un producto "similar", correrá por cuenta del mismo presentar la comparativa de los productos, y será rechazada la oferta de la mejora por falta de información clara y precisa del producto similar propuesto.

*La valoración usada para puntuar las mejoras ofertadas no necesitan de un desglose de criterios técnicos ya que todas las empresas, a excepción de las indicadas en el apartado de observaciones, han presentado las mejoras escrupulosamente exactas tanto en descripción como en precio a las propuestas por el órgano contratante. Es por ello que se puntúa en todos*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref.: CCL-2015-001  
En los casos el máxima valor de cada una de ellas, siendo la diferencia entre unas empresas y otras el mero hecho de no presentar alguna de dichas mejoras.

**PUNTUACIÓN MEJORAS OFERTADAS**

**PÉREZ MORENO.....total: 36 puntos**

Mejora 1: Climatización.....11 puntos  
Mejora 2: Iluminación.....8 puntos  
Mejora 3: Butacas Platea.....no se oferta  
Mejora 4: Falso Techo.....6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento.....11 puntos

**PRO- DESMAR.....total: 70 puntos**

Mejora 1: Climatización.....11 puntos  
Mejora 2: Iluminación.....8 puntos  
Mejora 3: Butacas Platea.....34 puntos  
Mejora 4: Falso Techo.....6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento.....11 puntos

**FUSIONA-OPSA.....total: 17 puntos**

Mejora 1: Climatización.....sin definir  
Mejora 2: Iluminación.....sin definir  
Mejora 3: Butacas Platea.....sin definir  
Mejora 4: Falso Techo.....6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento.....11 puntos

**WALLS-CAN.....total: 36 puntos**

Mejora 1: Climatización.....11 puntos  
Mejora 2: Iluminación.....8 puntos  
Mejora 3: Butacas Platea.....no se oferta  
Mejora 4: Falso Techo.....6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento.....11 puntos

**COMSA.....total: 70 puntos**

Mejora 1: Climatización.....11 puntos  
Mejora 2: Iluminación.....8 puntos  
Mejora 3: Butacas Platea.....34 puntos  
Mejora 4: Falso Techo.....6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento.....11 puntos

**VERDE SUÁREZ.....total: 70 puntos**

Mejora 1: Climatización.....11 puntos  
Mejora 2: Iluminación.....8 puntos  
Mejora 3: Butacas Platea.....34 puntos  
Mejora 4: Falso Techo.....6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento.....11 puntos

**UMIAYA.....total: 70 puntos**

Mejora 1: Climatización.....11 puntos

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref.: 661

Mejora 2: Iluminación..... 8 puntos  
Mejora 3: Butacas Platea..... 34 puntos  
Mejora 4: Falso Techo..... 6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento..... 11 puntos  
**VVO.....total: 70 puntos**

Mejora 1: Climatización..... 11 puntos  
Mejora 2: Iluminación..... 8 puntos  
Mejora 3: Butacas Platea..... 34 puntos  
Mejora 4: Falso Techo..... 6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento..... 11 puntos

**AOCISA.....total: 70 puntos**

Mejora 1: Climatización..... 11 puntos  
Mejora 2: Iluminación..... 8 puntos  
Mejora 3: Butacas Platea..... 34 puntos  
Mejora 4: Falso Techo..... 6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento..... 11 puntos

**OUTÓN.....total: 70 puntos**

Mejora 1: Climatización..... 11 puntos  
Mejora 2: Iluminación..... 8 puntos  
Mejora 3: Butacas Platea..... 34 puntos  
Mejora 4: Falso Techo..... 6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento..... 11 puntos

**GEITOCAN.....total: 70 puntos**

Mejora 1: Climatización..... 11 puntos  
Mejora 2: Iluminación..... 8 puntos  
Mejora 3: Butacas Platea..... 34 puntos  
Mejora 4: Falso Techo..... 6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento..... 11 puntos

**PRECONTE.....total: 36 puntos**

Mejora 1: Climatización..... 11 puntos  
Mejora 2: Iluminación..... 8 puntos  
Mejora 3: Butacas Platea..... no se oferta  
Mejora 4: Falso Techo..... 6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento..... 11 puntos

**SANTANA CAZORLA.....total: 45 puntos**

Mejora 1: Climatización..... 11 puntos  
Mejora 2: Iluminación..... no se oferta  
Mejora 3: Butacas Platea..... 34 puntos  
Mejora 4: Falso Techo..... no se oferta  
Mejora 5: Revestimiento..... no se oferta

**QUISALBA.....total: 70 puntos**

Mejora 1: Climatización..... 11 puntos  
Mejora 2: Iluminación..... 8 puntos



# Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref.: CCI  
Mejora 3: Butacas Platea.....34 puntos  
Mejora 4: Falso Techo.....6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento.....11 puntos

**LANTIGUA.....total: 40 puntos**

Mejora 1: Climatización..... no se oferta  
Mejora 2: Iluminación.....no se oferta  
Mejora 3: Butacas Platea.....34 puntos  
Mejora 4: Falso Techo.....6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento..... no se oferta

**SAN JOSÉ.....total: 70 puntos**

Mejora 1: Climatización.....11 puntos  
Mejora 2: Iluminación.....8 puntos  
Mejora 3: Butacas Platea.....34 puntos  
Mejora 4: Falso Techo.....6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento.....11 puntos

**COBRA.....total: 70 puntos**

Mejora 1: Climatización.....11 puntos  
Mejora 2: Iluminación.....8 puntos  
Mejora 3: Butacas Platea.....34 puntos  
Mejora 4: Falso Techo.....6 puntos  
Mejora 5: Revestimiento.....11 puntos”

LICITADOR	REPRESENTANTE
1.- Construcciones Quisalba, S.L.	Dña Carmen Alonso Rivero. 32.842.942M
2.- Constructora Quton, S.L.U.	--
3.- Comsa, S.A.	Don Antidio González 44.710.840-J
4.- Prodesmar Canarias, S.L.	Doña Severa Puy Moreno 78.488.044-W
5.- UTE Obras y Servicios Geitocan, S.L.- RFS Obras Hidráulicas, S.L.	D. Javier Bermúdez Acosta 78.478.317-V
6.- Construcciones Rguez. Luján, S.L.	--
7.- Hnos. Santana Cazorla, S.L.	D. José Alberto Vidriales 78.480139-E
8.- Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	--
9.- UTE Verde Suárez-Arcoín	D. Alejandro Sánchez 54.022.390-L
10.- Pérez Moreno, S.A.	--
11.- Gestión Insular Umiaya, S.L.	--
12.- Walls-Can, S.L.	D. Luis Falcón Santana 78.485.498-E
13.- Construplan y Planificación, S.L.	D. Juan Flores Cruz 43.652.234-M
14.- Preconte, S.L.	--
15.- Actividades y Obras Civiles, S.A.	--
16.- V.V.O. Construcciones S.A	D. Juan Sánchez Hernández 42.774.347-V
17.- UTE Obras y Pavimentos Especiales SA y Fusiona Constructores, S.L.	--
18.- Constructora San José, S.L.	D. Martín Streiger Espínola 44.310.664-Z
19.- Cobra	Doña María López 42.848.400-K

Tras la lectura del citado informe, siendo las trece horas quince minutos, se invita a los representantes de las distintas empresas, a incorporarse a la sesión, acudiendo los que a continuación se indican.

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

Seguidamente, el Presidente de la Mesa manifiesta a los mismos que se va a proceder a poner en su conocimiento el informe de valoración emitido por el Comité de Expertos para lo que solicita a éste que de lectura al citado informe. Tras la lectura del mismo, por parte de D. Gustavo Díaz, se pone en conocimiento de los señores asistentes que a continuación se procederá a la apertura del sobre C, que contiene las ofertas económicas y los criterios de adjudicación evaluables por la aplicación de fórmulas.

La Secretaria de la Mesa procede a la apertura del sobre C de cada una de las empresas licitadoras admitidas y da lectura a lo ofertado por las mismas en el precio, en el plazo de ejecución de las obras y en el plazo de garantía, resultando:

<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA ECONOMICA</b>	<b>PLAZO EJECUCION</b>	<b>PLAZO GARANTIA</b>
1.-Construcciones Quisalba, S.L.	999.999,90	7 meses	1 año
2.-Constructora Outon, S.L.U.	994.168,00	4 meses	5 años
3.- Comsa, S.A.	1.044.312,26	6 meses	5 años
4.- Prodesmar Canarias, S.L.	1.044.312,26	6 meses	5 años
5- UTE Obras y Servicios Geitocan, S.L.-RFS Obras Hidráulicas, S.L.	1.012.343,52	4 meses	5 años
6.- Construcciones Rguez. Luján, S.L.	1.011.277,90	6 meses y medio	5 años
7.- Hnos. Santana Cazorla, S.L.	1.012.343,52	5 meses	6 años
8.- Constructora Lantigua e Hijos,	1.064.999,00	6 meses	2 años
9.- UTE Verde Suárez-Arcoín	991.031,03	6 meses	5 años
10.- Pérez Moreno, S.A.	994.420,08	4 meses	6 años
11.- Gestión Insular Umiaya, S.L.	1.036.356,06	4 meses	6 años
12.- Walls-Can, S.L.	1.065.624,76	7 meses	1 año
13.- Construplan y Planificación, S.L.	979.309,14	19 semanas	6 años
14.- Preconte, S.L.	1.028.327,89	6 meses	6 años
15.- Actividades y Obras Civiles, S.A.	1.022.999,77	5 meses	3 años
16.- V.V.O. Construcciones S.A	1.054.968,00	4 meses	6 años
17.- UTE Obras y Pavimentos Especiales SA v Fusiona	1.057.632,57	6 meses	5 años
18.- Constructora San José, S.L.	980.374,77	4,6 meses - 20 semanas	5 años
19.- Cobra	1.064.362,76	5 meses	6 años

*Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref.:CCL

Una vez abiertos todos los sobres C, siendo las trece horas treinta y cinco minutos, se da por terminado el acto público invitándose a los señores representantes de las empresas a abandonar la sesión.

Seguidamente, los miembros de la Mesa proceden, en virtud de las funciones atribuidas a la misma por el art. 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 3072007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, a valorar las citadas proposiciones conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, resultando:

<b>VALORACION</b>				
<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA ECONOMICA</b>	<b>PLAZO EJECUCION</b>	<b>PLAZO GARANTIA</b>	<b>TOTAL PUNTUACION SOBRE C</b>
<b>1.-Construcciones Quisalba, S.L.</b>	9,79	0	1,00	<b>10,79</b>
<b>2.-Constructora Outon, S.L.U.</b>	9,85	10,00	5,00	<b>24,85</b>
<b>3.- Comsa, S.A.</b>	9,38	6,66	5,00	<b>21,04</b>
<b>4.- Prodesmar Canarias, S.L.</b>	9,38	6,66	5,00	<b>21,04</b>
<b>5- UTE Obras y Servicios Geitocan, S.L.-RFS Obras Hidráulicas, S.L.</b>	9,67	10,00	5,00	<b>24,67</b>
<b>6.- Construcciones Rguez. Luján, S.L.</b>	9,68	6,15	5,00	<b>20,83</b>
<b>7.- Hnos. Santana Cazorla, S.L.</b>	9,67	8,00	5,00	<b>22,67</b>
<b>8.- Constructora Lantigua e Hijos, S.L.</b>	9,20	6,66	2,00	<b>17,86</b>
<b>9.- UTE Verde Suárez-Arcoin</b>	9,88	6,66	5,00	<b>21,54</b>
<b>10.- Pérez Moreno, S.A.</b>	9,85	10,00	5,00	<b>24,85</b>
<b>11.- Gestión Insular Umiaya, S.L.</b>	9,45	10,00	5,00	<b>24,45</b>
<b>12.- Walls-Can, S.L.</b>	0	0	1,00	<b>1,00</b>
<b>13.- Construplan y Planificación, S.L.</b>	10,00	8,42	5,00	<b>23,42</b>
<b>14.- Preconte, S.L.</b>	9,52	6,66	5,00	<b>21,18</b>
<b>15.- Actividades y Obras Civiles, S.A.</b>	9,57	8,00	3,00	<b>20,57</b>
<b>16.- V.V.O. Construcciones S.A</b>	9,28	10,00	5,00	<b>24,28</b>
<b>17.- UTE Obras y Pavimentos Especiales SA y Fusiona</b>	9,26	6,66	5,00	<b>20,92</b>
<b>18.- Constructora San José, S.L.</b>	9,99	8,69	5,00	<b>23,68</b>
<b>19.- Cobra</b>	9,20	8,00	5,00	<b>22,20</b>



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref.:CCL

Por parte de los miembros de la Mesa de Contratación, se han efectuado asimismo, los cálculos oportunos para verificar si existen ofertas con valores anormales o desproporcionados, estimándose en aplicación de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y en el vigente Reglamento de la Ley de Contratos, que lo están aquellas que, en el plazo de ejecución, han ofertado realizar la obra en un plazo inferior a 4,77 meses y que resultan ser: Constructora Outón, S.L.; UTE Obras y Servicios Geitocan, S.L.-RFS Obras Hidráulicas, S.L.; Pérez Moreno, S.L.; Gestión Insular Umiaya, S.L.; VVO Construcciones, S.L. y Constructora San José, por lo que si alguna de ellas resultara haber ofrecido la oferta más ventajosa, deberá justificar en el plazo de audiencia que legalmente debe serle concedido, la valoración de la misma, precisar las condiciones, las soluciones técnicas adoptadas, etc.

<b>VALORACION</b>				
Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a sumar las anteriores puntuaciones a las ya obtenidas en la valoración de los criterios no cualificables sobre la base de fórmulas, obteniéndose la siguiente puntuación, por orden decreciente:				
<b>LICITADOR</b>	<b>MEMORIA</b>	<b>MEJORAS</b>	<b>SOBRE</b>	<b>PUNTAJACION TOTAL</b>
			<b>C</b>	
<b>1.-Constructora Outon, S.L.U.</b>	3,25	70,00	24,85	<b>98,10</b>
<b>2.- V.V.O. Construcciones S.A</b>	3,75	70,00	24,28	<b>98,03</b>
<b>3- UTE Obras y Servicios Geitocan, S.L.-RFS Obras Hidráulicas, S.L.</b>	2,50	70,00	24,67	<b>97,17</b>
<b>4.- Constructora San José, S.L.</b>	2,75	70,00	23,68	<b>96,43</b>
<b>5.- Gestión Insular Umiaya, S.L.</b>	1,75	70,00	24,45	<b>96,20</b>
<b>6.- Comsa, S.A.</b>	4,75	70,00	21,04	<b>95,79</b>
<b>7.- Cobra</b>	1,75	70,00	22,20	<b>93,95</b>
<b>8.- Actividades y Obras Civiles, S.A.</b>	3,00	70,00	20,57	<b>93,57</b>
<b>9.- Prodesmar Canarias, S.L.</b>	2,50	70,00	21,04	<b>93,54</b>
<b>10.- UTE Verde Suárez-Arcoín</b>	1,25	70,00	21,54	<b>92,79</b>
<b>11.-Construcciones Quisalba, S.L.</b>	0	70,00	10,79	<b>80,79</b>
<b>12.- Hnos. Santana Cazorla, S.L.</b>	2,25	45,00	22,67	<b>69,92</b>
<b>13.- Pérez Moreno, S.A.</b>	5,00	36,00	24,85	<b>65,85</b>
<b>14.- Preconte, S.L.</b>	3,5	36,00	21,18	<b>60,68</b>
<b>15.- Constructora Lantigua e Hijos, S.L.</b>	1,25	40,00	17,86	<b>59,11</b>
<b>16.- UTE Obras y Pavimentos Especiales SA y Fusiona</b>	1,25	17,00	20,92	<b>39,17</b>
<b>17.- Walls-Can, S.L.</b>	0,50	36	1,00	<b>37,50</b>
<b>18.- Construplan y Planificación, S.L.</b>	3,00	0	23,42	<b>26,42</b>
<b>19.- Construcciones Rguez. Luján, S.L.</b>	2,50	0	20,83	<b>23,33</b>



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

Por unanimidad de los señores miembros asistentes, se acuerda celebrar una nueva sesión, a la que serán convocados todos los licitadores admitidos, a fin de comunicarles el resultado de la baremación total de los criterios y la correspondiente puntuación obtenida y, en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento General de la Ley de Contratos invitar a los licitadores asistentes a formular cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto, debiendo ser dirigidas al órgano de contratación.

No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente, levantó la sesión, siendo las quince horas quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.”

Visto que por la misma Mesa, (sesión número cuatro) reunida en fecha catorce de enero de 2011, procede a celebrar el acto público de puesta en conocimiento a los licitadores admitidos, del resultado de la valoración de los criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas, presentados en el sobre C y de la puntuación total obtenida y clasificación final, cuya acta transcrita literalmente servirá de motivación a esta propuesta:

**“ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACION DE ESTA MANCOMUNIDAD, CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS “NUEVO TEATRO VIEJO. COMPLEJO MULTIFUNCIONAL COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA”**

**(Sesión nº 4 para proceder a celebrar el acto público por el que se pone en conocimiento de los licitadores admitidos la valoración de los criterios contenidos en el sobre C y la puntuación total obtenida).-**

Siendo las nueve horas doce minutos del día catorce de enero de dos mil once, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de las obras del Proyecto denominado “NUEVO TEATRO VIEJO. COMPLEJO MULTIFUNCIONAL COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA”, se reúne en el Salón de Plenos de las Oficinas de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, sitas en la calle Bruno Pérez Medina s/n, la Mesa de Contratación que asistirá al Órgano de Contratación en el citado procedimiento. La composición de la misma se hizo pública a través del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 145, de fecha 12 de noviembre de 2010, asistiendo a esta cuarta sesión los miembros que a continuación se indican.

*PRESIDENTE.-* D. Tomás Pérez Jiménez, Alcalde de la Aldea de San Nicolás y Presidente de la Mancomunidad.

*VOCALES.-*

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

D. Juan Francisco Padrón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Arucas.  
D. Alejandro Peñafiel Hernández, Gerente de la Mancomunidad.  
Doña María Celia Casal López, Secretaria de la Mancomunidad  
Doña Natalia María Oliva García, Interventora la Mancomunidad

*SECRETARIA.-* Doña Emilia González Rodríguez, funcionaria del Ayuntamiento de Arucas.

Asimismo se encuentran presentes D. Matías Berrocal Moreno y D. Gustavo Díaz Santana, Arquitectos y miembros del Comité de Expertos que han evaluado las ofertas y emitido el informe de valoración y el técnico redactor del Pliego de Cláusulas Administrativas, D. Rubén Rodríguez.

El motivo de la sesión es proceder a celebrar el acto público de puesta en conocimiento a los licitadores admitidos, del resultado de la valoración de los criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas, presentados en el sobre C y de la puntuación total obtenida y clasificación final.

Abiertas las actuaciones por la Presidencia, se procede a invitar a incorporarse a la sesión, a los señores representantes de las empresas licitadoras admitidas, acudiendo los que a continuación se indican:

LICITADOR	REPRESENTANTE
1.-Construcciones Quisalba, S.L.	--
2.-Constructora Outon, S.L.U.	--
3.- Comsa, S.A.	Don Antidio González 44.710.840-J
4.- Prodesmar Canarias, S.L.	Doña Severa Puy Moreno 78.488.044-W
5- UTE Obras y Servicios Geitocan, S.L.- RFS Obras Hidráulicas, S.L.	D. J. Bermúdez Acosta 78.478.317-V
6.- Construcciones Rguez. Luján, S.L.	--
7.- Hnos. Santana Cazorla, S.L.	D. José Vidriales 78.480.139-E
8.- Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	--
9.- UTE Verde Suárez-Arcoin	--
10.- Pérez Moreno, S.A.	--
11.- Gestión Insular Umiaya, S.L.	--
12.- Walls-Can, S.L.	D. Francisco Santana Pérez 42.798.889-Y
13.- Construplan y Planificación, S.L.	--
14.- Preconte, S.L.	--
15.- Actividades y Obras Civiles, S.A.	--
16.- V.V.O. Construcciones S.A	D. Juan Sánchez Hernández 42.774.347-V
17.- UTE Obras y Pavimentos Especiales SA y Fusiona Constructores, S.L.	--
18.- Constructora San José, S.L.	D. Martín Streiger Espínola 44.310.664-Z
19.- Cobra	--



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

Seguidamente el Presidente de la Mesa manifiesta a los mismos que, por parte de la Secretaria de la Mesa, se va a proceder a poner en su conocimiento la valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, presentados en el sobre C (oferta económica, reducción en el plazo de ejecución y ampliación del plazo de garantía), así como la puntuación total obtenida tras sumarle a lo anterior, la valoración realizada por el Comité de Expertos de la Memoria y de las mejoras ofertadas.

La valoración citada es la siguiente:

<b>VALORACION</b>				
<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA ECONOMICA</b>	<b>PLAZO EJECUCION</b>	<b>PLAZO GARANTIA</b>	<b>TOTAL PUNTUACION SOBRE C</b>
<b>1.-Construcciones Quisalba, S.L.</b>	9,79	0	1,00	<b>10,79</b>
<b>2.-Constructora Outon, S.L.U.</b>	9,85	10,00	5,00	<b>24,85</b>
<b>3.- Comsa, S.A.</b>	9,38	6,66	5,00	<b>21,04</b>
<b>4.- Prodesmar Canarias, S.L.</b>	9,38	6,66	5,00	<b>21,04</b>
<b>5- UTE Obras y Servicios Geitocan, S.L.-RFS Obras Hidráulicas, S.L.</b>	9,67	10,00	5,00	<b>24,67</b>
<b>6.- Construcciones Rguez. Luján, S.L.</b>	9,68	6,15	5,00	<b>20,83</b>
<b>7.- Hnos. Santana Cazorla, S.L.</b>	9,67	8,00	5,00	<b>22,67</b>
<b>8.- Constructora Lantigua e Hijos, S.L.</b>	9,20	6,66	2,00	<b>17,86</b>
<b>9.- UTE Verde Suárez-Arcoín</b>	9,88	6,66	5,00	<b>21,54</b>
<b>10.- Pérez Moreno, S.A.</b>	9,85	10,00	5,00	<b>24,85</b>
<b>11.- Gestión Insular Umiaya, S.L.</b>	9,45	10,00	5,00	<b>24,45</b>
<b>12.- Walls-Can, S.L.</b>	0	0	1,00	<b>1,00</b>
<b>13.- Construplan y Planificación, S.L.</b>	10,00	8,42	5,00	<b>23,42</b>
<b>14.- Preconte, S.L.</b>	9,52	6,66	5,00	<b>21,18</b>
<b>15.- Actividades y Obras Civiles, S.A.</b>	9,57	8,00	3,00	<b>20,57</b>
<b>16.- V.V.O. Construcciones S.A</b>	9,28	10,00	5,00	<b>24,28</b>
<b>17.- UTE Obras y Pavimentos Especiales SA y Fusiona</b>	9,26	6,66	5,00	<b>20,92</b>
<b>18.- Constructora San José, S.L.</b>	9,99	8,69	5,00	<b>23,68</b>
<b>19.- Cobra</b>	9,20	8,00	5,00	<b>22,20</b>



*Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

De conformidad con la citada valoración, la puntuación final obtenida por las distintas empresas, es por orden decreciente la siguiente:

LICITADOR	MEMORIA	MEJORAS	SOBRE C	PUNTA- CION TOTAL
1.-Constructora Outon, S.L.U.	3,25	70,00	24,85	<b>98,10</b>
2.- V.V.O. Construcciones S.A	3,75	70,00	24,28	<b>98,03</b>
3- UTE Obras y Servicios Geitocan, S.L.-RFS Obras Hidráulicas, S.L.	2,50	70,00	24,67	<b>97,17</b>
4.- Constructora San José, S.L.	2,75	70,00	23,68	<b>96,43</b>
5.- Gestión Insular Umiaya, S.L.	1,75	70,00	24,45	<b>96,20</b>
6.- Comsa, S.A.	4,75	70,00	21,04	<b>95,79</b>
7.- Cobra	1,75	70,00	22,20	<b>93,95</b>
8.- Actividades y Obras Civiles, S.A.	3,00	70,00	20,57	<b>93,57</b>
9.- Prodesmar Canarias, S.L.	2,50	70,00	21,04	<b>93,54</b>
10.- UTE Verde Suárez-Arcoin	1,25	70,00	21,54	<b>92,79</b>
11.-Construcciones Quisalba, S.L.	0	70,00	10,79	<b>80,79</b>
12.- Hnos. Santana Cazorla, S.L.	2,25	45,00	22,67	<b>69,92</b>
13.- Pérez Moreno, S.A.	5,00	36,00	24,85	<b>65,85</b>
14.- Preconte, S.L.	3,5	36,00	21,18	<b>60,68</b>
15.- Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	1,25	40,00	17,86	<b>59,11</b>
16.- UTE Obras y Pavimentos Especiales SA v Fusiona	1,25	17,00	20,92	<b>39,17</b>
17.- Walls-Can, S.L.	0,50	36	1,00	<b>37,50</b>
18.- Construplan y Planificación, S.L.	3,00	0	23,42	<b>26,42</b>
19.- Construcciones Rguez. Luián, S.L.	2,50	0	20,83	<b>23,33</b>



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

Finalizada la lectura de la citada clasificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento General de la Ley de Contratos, se invita a los licitadores asistentes a formular cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales en caso de producirse, deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al día de la celebración del presente acto, debiendo ser dirigidas al órgano de contratación.

Por parte del representante de la empresa V.V.O. CONSTRUCCIONES, S.A. se pregunta por la forma de valorar las ofertas en materia de ampliación del plazo de garantía.

Por parte de la Mesa de Contratación se le responde que, de conformidad con el modelo de proposición económica y con el concreto criterio de valoración, el valor cuantitativo que se oferte viene referido exclusivamente a ampliaciones en el plazo de garantía contractual de un año fijado, aplicándose un punto por cada año adicional que se oferte hasta un máximo de 5 años y 5 puntos.

A continuación se pone en conocimiento de los señores licitadores, que esta Mesa de Contratación procediendo de conformidad con las funciones que tiene atribuidas por el art. 22 del RD 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido asimismo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha calificado la proposición que ha resultado ser más ventajosa, como anormal o desproporcionada, en cuanto al criterio de reducción del plazo de ejecución de las obras. Por ello, se tramitará el procedimiento previsto al efecto por el art. 136.3 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, dando audiencia al licitador afectado (Constructora Outon, S.L.U.), a los efectos de que justifique su oferta.

No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente, levantó la sesión, siendo las diez horas cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.”

Visto que la Mesa de Contratación (sesión número cinco), reunida en fecha tres de febrero de 2011, toma conocimiento del informe solicitado al arquitecto D. Matías Berrocal Moreno sobre la evaluación de la documentación requerida a la empresa “Constructora Outón, S.L.U.” para la valoración de la oferta y su precisión, así como de la reclamación presentada por la empresa “VVO construcciones y proyectos, S.A.” frente a la valoración realizada por la mesa de contratación en sesión celebrada el 14 de enero de 2011 (R.E. número 023 de 20.01.11) y del recurso especial en materia de contratación deducido por la misma empresa frente a la valoración realizada por la mesa de contratación en sesión celebrada en la misma; cuya acta transcrita a continuación servirá de motivación a esta propuesta:

**“ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACION DE ESTA MANCOMUNIDAD, CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS “NUEVO TEATRO VIEJO. COMPLEJO MULTIFUNCIONAL COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA”**

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**(Sesión nº 5 para proceder a conocer el informe técnico emitido tras el trámite de audiencia a la empresa que presentó la oferta más ventajosa).-**

Siendo las ocho horas treinta y cinco minutos del día tres de febrero de dos mil once, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de las obras del Proyecto denominado “NUEVO TEATRO VIEJO. COMPLEJO MULTIFUNCIONAL COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA”, se reúne en el Salón de Plenos de las Oficinas de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, sitas en la calle Bruno Pérez Medina s/n, la Mesa de Contratación que asistirá al Órgano de Contratación en el citado procedimiento. La composición de la misma se hizo pública a través del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 145, de fecha 12 de noviembre de 2010, asistiendo a esta cuarta sesión los miembros que a continuación se indican.

*PRESIDENTE.*- Dña. Guacimara Medina Pérez, Alcaldesa de Artenara y Presidenta de la Mancomunidad.

*VOCALES.*-

D. Juan Francisco Padrón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Arucas.

D. Alejandro Peñafiel Hernández, Gerente de la Mancomunidad.  
Doña María Celia Casal López, Secretaria de la Mancomunidad  
Doña Natalia María Oliva García, Interventora la Mancomunidad

*SECRETARIA.*- Doña Emilia González Rodríguez, funcionaria del Ayuntamiento de Arucas.

Asimismo se encuentran presentes D. Matías Berrocal Moreno y el técnico redactor del Pliego de Cláusulas Administrativas, D. Rubén Rodríguez.

El motivo de la sesión es proceder a conocer el informe emitido por el Comité de Expertos tras haber concedido plazo de audiencia a la empresa Constructora Outón, S.L.U. a fin de que justificara su oferta.

Abiertas las actuaciones por la Presidencia, se solicita a D. Matías Berrocal que de lectura al informe emitido por el Comité de Expertos, el cual textualmente dice:

*“En relación al procedimiento de Adjudicación propuesto por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación de la obra denominada “Nuevo Teatro Viejo, Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria”, este Comité de Expertos, designado por el órgano contratante, informa:*

1. *Que la empresa CONSTRUCTORA OUTÓN S.L.U. adjudicataria provisional de dicho procedimiento abierto, se encuentra incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados respecto al plazo de ejecución ofertado.*

2. *Que dicho valor de plazo de ejecución ofertado es de 4 MESES.*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref.: <sup>9C</sup> Que en virtud del apartado 5.9 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, CONSTRUCTORA OUTÓN S.L.U., a petición del órgano contratante, presenta documentación justificativa de la viabilidad del plazo ofertado.

4. Que este Comité de Expertos, una vez estudiada la documentación recibida, emite informe técnico.

5. Que dicho informe técnico es detallado en documento anejo a este escrito, poniéndose a disposición de la Mesa Contratante, que con superior criterio, dictaminará resolución final.

#### **ANEJO 1**

El siguiente informe aquí reflejado se apoya en tres parámetros fundamentales para el análisis de la Memoria Justificativa a presentar por aquella empresa que concurra en presunción de valores anormales en el proceso de Adjudicación de la obra.

Estos tres parámetros son: Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, soluciones técnicas y condiciones favorables para ejecutar la prestación, y por último, la incidencia de las mejoras en el plazo de ejecución ofertado.

Se procede al estudio de la documentación presentada, sectorizando el análisis en dichos parámetros y reflejando los puntos positivos a destacar en cada unos de ellos. Se considerará DEFICIENTE o FAVORABLE cada parámetro a raíz de los aspectos estudiados.

Para la resolución general favorable de la Memoria Justificativa, la información contenida en su interior no debe reflejar dudas sobre su veracidad, arrojando un conjunto de valoraciones positivas suficientes como para garantizar lo expresado en dicha Memoria. La existencia de un solo parámetro con valoración deficiente conllevará a un informe desfavorable.

A continuación se presenta el estudio detallado por parámetros para la empresa CONSTRUCTORA OUTÓN S.L.U.

#### **1. Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato**

1.1. Correcta justificación de menor costo por reducción de costes indirectos. Existencia de infraestructura en la comunidad, optimización de recursos humanos al compartir mandos. Existencia de medios auxiliares propios: caseta de obra, cuadros eléctricos personalizados... etc.

1.2. Se valora positivamente la estimación del beneficio industrial de la empresa en torno al 4% del PEM frente al 6% definido en proyecto.

1.3. La baja económica ofertada no presenta valor anormal, siendo su reducción un valor claramente asumible por la empresa constructora.

Valoración: FAVORABLE

#### **2. Soluciones técnicas y condiciones favorables para ejecutar la prestación**

1.1. Justificación de horarios de trabajo acorde al emplazamiento de la obra. Conocimiento de posibles restricciones.

1.2. Estrategia para circulación de maquinaria pesada por viario de acceso. Atención a horarios de circulación densa en horas punta.

1.3. Presentación de documentación gráfica sobre puntos singulares del solar a fin de optimizar el planning de obra.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

*Valoración: FAVORABLE*

### ***3. Incidencia de las mejoras en el plazo de ejecución ofertado***

- 1.1. Correcta descripción de la incidencia de las mejoras en el planning general de obra.*
- 1.2. Justificación mediante diagrama de tiempos y actividades de la viabilidad de llevar a cabo, en condiciones óptimas de evolución de obra, la instalación de todas las mejoras ofertadas.*
- 1.3. Análisis del diagrama de tiempos y actividades en aquellos capítulos de mayor complejidad, detallando planteamientos de actuación para optimizar el rendimiento de personal y maquinaria en obra.*

*Valoración: FAVORABLE*

*Por todo ello, y una vez estudiada la documentación, se estima como **FAVORABLE** el informe de viabilidad y cumplimiento de la oferta que la empresa CONSTRUCTORA OUTÓN S.L.U. presenta en la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.*

*En Arucas. Enero de 2011.”*

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acuerda proponer al órgano de contratación, como adjudicatario del contrato de obras “NUEVO TEATRO VIEJO. COMPLEJO MULTIFUNCIONAL COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA,” a la empresa CONSTRUCTORA OUTON, S.LU., al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, debiéndosele practicar requerimiento para que aporte la documentación establecida en la cláusula 5.10 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, debiendo constituir la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio ofertado para la ejecución del contrato (IGIC excluido).

Dado que la oferta del propuesto adjudicatario contiene valores anormales o desproporcionados conforme a los parámetros objetivos fijados en este pliego deberá además constituir una garantía complementaria del 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento descrito en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación descrita en las disposiciones anteriores.

A continuación, la Secretaria de la Mancomunidad presenta escrito presentado por la empresa VVO, con fecha de registro de entrada en la Mancomunidad de 20 de enero de 2011, en el que formula observaciones al acto público de puesta en conocimiento de las puntuaciones obtenidas tras la valoración de los distintos criterios y que fue celebrado por esta Mesa de Contratación el pasado 14 de enero. La Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acuerda no admitir el mismo al haber sido presentado fuera de plazo, dado lo establecido en el artículo 87 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se señala que las citadas observaciones o reservas contra el acto celebrado, deben ser formuladas por escrito en un plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la celebración de la Mesa.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref.:CCL Igualmente, por unanimidad de los señores miembros asistentes, no se admite el recurso presentado por la citada empresa, VVO, al no haber en el procedimiento que se sigue la interposición de recurso especial en materia de contratación.

No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente, levantó la sesión, siendo las nueve horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.”

Visto que en fecha catorce de febrero de 2011 (R.E. número 86) la propuesta adjudicataria registra la documentación requerida así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 99.416,80 €, equivalente al 10% del precio de la oferta (IGIC excluido), según comunica la Tesorería de esta entidad.

Vista la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, la constitución de la garantía definitiva por parte de la propuesta adjudicataria, así como que ha aportado la documentación requerida conforme determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación que actúa en la licitación es el Pleno de la entidad, siendo conveniente para facilitar la gestión del contrato que delegue en la Presidencia todas las facultades que como órgano de contratación le corresponden, incluida la aprobación de las correspondientes certificaciones de obra así como la aprobación de la liquidación del contrato.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención de la entidad de fecha 16 de febrero de 2011.

A la vista de lo expuesto, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público que impone al órgano de contratación la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación descrita anteriormente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Inadmitir la reclamación presentada por la empresa “VVO Construcciones y Proyectos, S.A.” en fecha 20 de enero de 2011 (R.E. número 23) frente a la valoración realizada por la mesa de contratación el 14 de enero de 2011, a la vista de los razonamientos contenidos en el acta de la mesa de contratación de fecha tres de febrero de 2011.

**SEGUNDO:** Declarar inadmisibile el recurso especial en materia de contratación presentado por la empresa “VVO Construcciones y Proyectos, S.A.” en fecha 28 de



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref.:CCJ

enero de 2011 (R.E. número 50) frente a la valoración realizada por la mesa de contratación el 14 de enero de 2011, a la vista de los razonamientos contenidos en el acta de la mesa de contratación de fecha tres de febrero de 2011.

**TERCERO:** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato administrativo de las obras del proyecto denominado “NUEVO TEATRO VIEJO. COMPLEJO MULTIFUNCIONAL COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA” a favor de la empresa “Constructora Outon, S.L.U.”, provista de CIF número B-36046126 con domicilio fiscal en Lugar Forxan-Vichona número 38, CP 36960 en Sanxenxo (Pontevedra), de conformidad a su oferta, que en su conjunto ha resultado ser la económicamente más ventajosa conforme se motiva en esta propuesta:

- a. Precio ofertado: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS (IGIC EXCLUIDO)
- b. Plazo de ejecución ofertado: CUATRO MESES a contar desde la formalización del acta de comprobación de replanteo en conformidad
- c. Plazo de garantía ofertado: CINCO AÑOS adicionales al plazo de garantía mínimo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- d. Mejoras: Las contenidas en su oferta

**CUARTO:** Requerir a la empresa “Constructora Outon, S.L.U.” para que, en un plazo no superior a quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, comparezca en las dependencias de la Mancomunidad para proceder a formalizar el contrato en documento administrativo.

**QUINTO:** Requerir a la empresa “Constructora Outon, S.L.U.” para que, en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación, presente ante la Mancomunidad el Plan de Seguridad y Salud de las obras para recabar los preceptivos informe de la dirección facultativa y del coordinador en materia de seguridad y salud como paso previo a su aprobación, con la advertencia que de no presentarlo en el citado plazo se considerará un incumplimiento de una obligación contractual esencial, no pudiendo extenderse el acta de comprobación del replanteo en conformidad, parándole el perjuicio a que ha lugar en derecho.





C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref.:CCI

**SSEXTO:** Requerir a la empresa “Constructora Outon, S.L.U.” para que, en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación, presente ante la Mancomunidad póliza de seguros que cubra los riesgos y responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de las obras, incluyendo el seguro contra incendios y robo de las propias obras, debiendo aportar junto a la primera certificación de obra ordinaria copia del recibo de estar al corriente en el pago de la misma, con la advertencia que de no presentarlo en el citado plazo se considerará un incumplimiento de una obligación contractual esencial, no pudiendo extenderse el acta de comprobación del replanteo en conformidad, parándole el perjuicio a que ha lugar en derecho.

**SÉPTIMO:** Notificar el acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria, a las empresas no adjudicatarias, a las empresas no admitidas a la licitación con indicación de los recursos que frente a la misma puedan interponerse, publicar el acuerdo de adjudicación en el perfil de contratante de la entidad, y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, a la Unidad de Tesorería, y al Ayuntamiento de Arucas.

**OCTAVO:** Delegar en la Presidencia todas las facultades que en materia de contratación corresponden al Pleno, incluida la aprobación de las certificaciones de obra y la liquidación del contrato.

*Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al Pleno.*

**4.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DEL DECRETO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD, MOTIVADO POR LA ASUNCIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARTENARA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente, quien informa que el pasado 18 de enero de 2011 se registra en la Mancomunidad del Norte documento en el cual el Ayuntamiento de Artenara comunica el inicio del Servicio de Recogida de Residuos de forma propia a partir del 1 de febrero de 2011.

Debido a ello y con el objetivo de iniciar los trámites correspondientes al expediente en cuestión de la forma más ágil posible, la Presidenta de la Mancomunidad firma el Decreto de incoación de expediente que se transcribe a continuación:



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

“Vista la propuesta de resolución de la técnico responsable de residuos de la Mancomunidad de fecha veinticinco de enero de dos mil once, en la que interesa se incoe expediente para proceder a la modificación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos para la “Gestión provisional del servicio de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria”, adjudicado a la empresa Urbaser S.A. en fecha 20 de junio de 2005 y prorrogado actualmente en virtud de adenda suscrita al contrato por las partes en fecha 30 de junio de dos mil ocho hasta que se adjudique nuevamente el servicio y se esté en condiciones de operatividad adecuadas para la efectiva prestación del servicio; y que transcrita literalmente servirá de motivación al presente acto; dice:

“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA RECOGIDA DE LOS RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación referenciado en el encabezamiento, y resultando lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 12 de noviembre de 2001 se suscribió convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Moya, Agaete, Firgas, Gáldar, Santa María de Guía, Artenara y Valleseco, y la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria, por la que los primeros ceden a la segunda las funciones de recogida de los residuos sólidos urbanos así como la selectiva.

SEGUNDO: Tras diversas incidencias surgidas en el servicio, varios Ayuntamientos asumieron las funciones cedidas, manteniéndose en la actualidad mancomunado el servicio para los municipios de Artenara, Santa María de Guía, Valleseco, Artenara y La Aldea de San Nicolás.

TERCERO: Tras la oportuna licitación, se formalizó en documento administrativo en fecha 01 de julio de 2005, contrato de gestión de servicios públicos entre la Mancomunidad y la empresa Urbaser S.A., para la gestión provisional del servicio de recogida de los residuos urbanos, con una duración inicial de dos años, prorrogables otros dos años más, estando actualmente prorrogado el contrato hasta que se adjudique el servicio y la nueva empresa adjudicataria del mismo esté en condiciones de prestarlo, por lo que la duración de la prórroga se extiende al plazo necesario para que la nueva adjudicataria esté en condiciones



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref: CCI  
operativas de prestar el servicio, todo ello según resulta de la modificación aprobada sobre el contrato administrativo y formalizada en documento administrativo en fecha 30 de junio de dos mil ocho.

CUARTO: En fecha 18 de diciembre de 2009 el Ayuntamiento de Artenara adopta acuerdo plenario para dar extinguido por mutuo acuerdo el convenio de colaboración suscrito con la Mancomunidad, e iniciar las gestiones para asumir por sí la gestión directa del servicio público.

QUINTO: En fecha 07 de enero de 2011 el Ayuntamiento de Artenara comunica que ha realizado las gestiones oportunas para dar efectividad al acuerdo plenario adoptado el 18 de diciembre de 2009, poniendo en conocimiento que a partir del día uno de febrero de 2011 asumirá la gestión directa del servicio público.

A estos antecedentes le resultan de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS

Primero.- Sobre la separación del municipio de Artenara del servicio mancomunado y su incidencia sobre el contrato adjudicado a la mercantil Urbaser S.A.

La decisión adoptada por el Ayuntamiento de Artenara tiene incidencia sobre la vida del contrato de gestión de servicios públicos actualmente adjudicado a la mercantil Urbaser S.A., en la medida que el objeto determinado del contrato, a tenor de la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, contempla como ámbito territorial los municipios de Artenara, San Nicolás de Tolentino, Santa María de Guía, Artenara y Valleseco, por lo que la separación del citado municipio supone una alteración sustancial del contrato que daría lugar a la empresa adjudicataria a solicitar la resolución del mismo conforme determina el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de aplicación a la presente contratación por razones de índole temporal al haberse adjudicado el contrato con anterioridad a la publicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público (Disposición Transitoria Primera).

Desde esta perspectiva, y dada la decisión adoptada por los Alcaldes de los municipios que mantienen el servicio de recogida de residuos mancomunado de continuar en la gestión del servicio actualmente adjudicado a la empresa Urbaser S.A., es por lo que pudiera encauzarse la alteración que provocará en el contrato la salida del municipio de Artenara como beneficiario del servicio, a través del ejercicio por la Mancomunidad, y en concreto el órgano de contratación, de la prerrogativa de modificación del contrato con fundamento en las circunstancias sobrevenidas a raíz de la decisión adoptada por el citado municipio,



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref:CCI  
encontrando acomodo en el artículo 127 del Reglamento de Servicios de Las Corporaciones Locales, en el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, y en la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares; consistiendo la modificación a operar sobre el contrato en una reducción de su objeto, reajustándose el precio en función de la reducción operada, fijándose igualmente como plazo cierto de finalización del contrato vigente el día 31 de marzo de 2011, para que el resto de municipios puedan licitar los respectivos contratos y culminar las actuaciones preparatorias y de adjudicación conforme a los trámites y procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

La modificación que pudiera acordarse se incardina a la mejor satisfacción del interés público de los municipios que siguen manteniendo el servicio mancomunado dado su carácter de servicio público esencial de obligada prestación a tenor de la Legislación de Bases de Régimen Local y de la normativa sectorial de aplicación.

Segundo.- Sobre la modificación del contrato

*Aspectos procedimentales.* Siendo, como decimos, la vía de la modificación del contrato la más adecuada y conveniente para el interés público, debe observarse el procedimiento legalmente establecido para el ejercicio de la prerrogativa.

A tal efecto se impone aclarar cuál es el derecho aplicable a la contratación, y, en este sentido, traer a colación el Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias núm. 78/2.007 de 12 de febrero de 2.007, en cuyo fundamento tercero se explicita que los contratos administrativos, en cuanto a sus determinaciones materiales, «se regirán por la normativa anterior» correspondiente, no así en lo tocante a los aspectos procedimentales que ordenan las diversas incidencias del contrato, como la modificación o su resolución, que se regirán por los cauces establecidos en la actual legislación contractual (en idéntico sentido, Dictámenes núm. 42/1.996 de 24 de junio, núm. 77/2.001 de 25 de junio, núm. 129/2.002 de 3 de octubre y núm. 312/2.005 de 30 de noviembre; y Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha núm. 9/1.998 de 10 de febrero). Interpretación que no resulta incompatible con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley 30/2.007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en cuanto determina que «los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato». Ninguna duda cabe que al haberse adjudicado el contrato por resolución del órgano de contratación de fecha 20 de junio de 2005 resulta de aplicación la legislación anterior a la entrada en vigor de la LCSP (01 de mayo de 2008), esto es el Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref: CCL  
contratos de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normas reseñadas en la cláusula 3 del PCAP, que damos aquí por reproducidas.

Sentado lo anterior, debe precisarse, desde una perspectiva procedimental que el anterior artículo 59 (TRLCAP) hoy artículos 194 y 195 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la administración ostenta las prerrogativas de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; en todo caso en el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista, siendo preceptivo el Informe del Consejo Consultivo cuando se formule oposición por el contratista, en los casos, entre otros, de interpretación, nulidad y resolución, y en modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por 100 del precio primitivo del contrato y éste sea igual o superior a 6.010.121,04.

Como se deduce de lo establecido en los artículos anteriormente citados, la competencia para iniciar, tramitar y resolver el procedimiento corresponde al órgano de contratación. Puesto que la ley nada dice al respecto, rigen los principios generales establecidos en la LRJ-PAC y, por tanto, podrá iniciarse tanto de oficio como a solicitud del contratista. Ahora bien, la decisión de iniciar un procedimiento para ejercer alguna de las prerrogativas no es discrecional para la administración, sino que ésta se halla obligada a ello si concurren los requisitos establecidos en la ley.

En el procedimiento deben practicarse todas aquellas actuaciones por parte de la administración, que den cumplida justificación de las razones que justifican el ejercicio de la prerrogativa administrativa, así como las que concreten exactamente las consecuencias que, para la vida del contrato, va a tener la utilización de la prerrogativa.

Una vez que tales actuaciones administrativas hayan sido practicadas, se dará de ellas vista al contratista, en trámite de audiencia, según establecen los citados artículos. Este trámite que, de acuerdo con la normativa general del procedimiento administrativo, contenida en la LRJ-PAC, es previo al informe del servicio jurídico y al dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo autonómico, no constituye sino una aplicación particular al procedimiento de contratación del mandato establecido con carácter general en el artículo 105 c) del texto constitucional, a cuyo tenor, “La ley regulará... el procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, garantizando, cuando proceda, la audiencia del interesado.”



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref: 661  
La audiencia ante el órgano de contratación es preceptiva y su omisión constituye causa de nulidad de pleno derecho del artículo 62 LRJ-PAC, por suponer la falta de un trámite esencial del procedimiento, que, además, puede determinar la tramitación de éste.

Se exige el dictamen preceptivo del Consejo de Estado o en nuestro caso del Consejo Consultivo de Canarias en los casos de modificaciones de contratos, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por 100 del precio primitivo del contrato y éste sea igual o superior a 6.010.124,04. Habida cuenta que en el caso concreto analizado, al tratarse la modificación a ordenar en una reducción de las prestaciones, que aún superando el porcentaje citado no alcanza la cuantía económica establecida en la legislación vigente, por lo que no es preciso recabar dictamen alguno ni siquiera en caso de formularse oposición del contratista a la modificación según resulta del artículo 195 de la LCSP.

En cuanto a la resolución del procedimiento se atribuye al órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa y siendo inmediatamente ejecutivo. El acuerdo que pone fin al procedimiento, en cuanto limita derechos subjetivos o intereses legítimos, han de ser debidamente motivados, de acuerdo al principio general del artículo 54 a) de la LRJ-PAC.

Corolario de lo anterior, los trámites a realizar son los siguientes, conforme al artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas:

- Redacción de propuesta integrada por los documentos que describan, justifiquen y valoren la necesidad de modificar el contrato.
- Trámite de audiencia del contratista.
- Informe jurídico y de intervención.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y formalización en documento administrativo.

*Necesidad, procedencia y valoración de la modificación.* Conforme mandata el reglamento, la propuesta que motive la modificación ha de estar integrada por los documentos que describan, justifiquen y valoren la necesidad de modificar el contrato.

En nuestro caso, la necesidad de modificar el contrato obedece a la separación del municipio de Artenara del servicio actualmente mancomunado, manteniéndose la gestión para el resto de municipios habida cuenta que se encuentran en fase de adjudicación los correspondientes contratos municipales, siendo lo más adecuado y conveniente para el interés público mantener el contrato vigente hasta que cada Ayuntamiento esté en condiciones operativas de asumir el servicio, estando obligado de otro lado el concesionario



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref: CCL  
actual a seguir en la gestión hasta que se verifiquen los trámites anteriores conforme a la prórroga acordada el 30 de junio de 2008.

Los documentos que integran esta propuesta, e incorporados como anejo, son el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Artenara de fecha 18 de diciembre de 2009, y el escrito dirigido por este Ayuntamiento a la Mancomunidad en fecha 07 de enero de 2011.

En cuanto a la valoración económica de la modificación, como se ha explicado supone una reducción del objeto del contrato al no tener que gestionar el servicio de recogida en el ámbito territorial del municipio de Artenara, reajustándose por consiguiente el precio de la gestión y el plazo de duración del contrato.

Respecto al objeto del contrato, habrá de modificarse el mismo de suerte que se elimina del mismo el servicio de recogida domiciliaria de residuos en el municipio de Artenara.

En cuanto al precio del contrato, considerando que la aportación económica del municipio de Artenara asciende para la mensualidad del mes de diciembre de 2010 a 2.677,91 € (IGIC no incluido) y que el plazo de duración estimado a partir del cual revertirá el servicio se puede fijar en el 31 de marzo de 2011, y que la modificación opere desde el 01 de febrero de 2011, se fijaría un precio para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2011 y el 31 de marzo de 2011 de €, (IGIC incluido) conforme al siguiente desglosado:

01/02/2011 a 28/02/2011..... 50.197,54 €  
01/03/2011 a 31/03/2011..... 50.197,54 €

Tercera. Sobre la reversión parcial del servicio

Acordada la modificación, en su caso, deberá fijarse fecha para la finalización del servicio correspondiente al ámbito territorial del municipio de Artenara, que en caso de manifestarse la conformidad del contratista, pudiere fijar la fecha de reversión para el 01 de febrero de 2011.

En este caso, deben observarse los siguientes trámites:

Fijar día, lugar y hora para proceder a la reversión parcial del servicio, previa designación de un representante por el órgano de contratación para levantar acta de reversión parcial del patrimonio de destino concesional, previa comprobación del estado de uso y conservación del mismo, en esta caso el patrimonio de destino está formado por los contenedores adscritos por la administración concedente al contrato o por los adquiridos por el





C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref:CCI  
concesionario para ser adscritos al servicio. A tal efecto se adjuntará al acta un inventario de contenedores con indicación de su estado de uso y conservación.

Emplazar a la concesionaria para que comparezca en la fecha, lugar y hora designada para la reversión parcial del servicio y designe representante para la asistencia al acto de reversión.

Requerir a la concesionaria para que en el momento de la reversión aporte la documentación necesaria según artículo 53 del Convenio Colectivo Sectorial para proceder a la subrogación del personal adscrito al municipio de Artenara.

Visto cuanto antecede, y que aún siendo el Pleno de la Mancomunidad el órgano de contratación del contrato conforme determina el pliego de cláusulas administrativas particulares, y por tanto compete a éste el ejercicio de las prerrogativas que le atribuye el ordenamiento contractual, no es menos cierto que dada la urgente necesidad de tramitar la modificación del contrato habida cuenta los razonamientos expuestos en esta propuesta, podrá la Presidencia acordar la incoación del expediente de modificación del contrato sometiendo al Pleno de la Mancomunidad la ratificación y convalidación de la Resolución de la Presidencia; por todo ello se eleva a la consideración de la Presidencia la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Tomar razón del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Artenara en fecha 18 de diciembre de 2009 y del escrito registrado por ese Ayuntamiento en las dependencias de la Mancomunidad en fecha 07 de enero de 2011.

SEGUNDO.- Incoar expediente para proceder a la modificación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos para la “Gestión provisional del servicio de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria” adjudicado a la empresa Urbaser S.A. en fecha 20 de junio de 2005 y prorrogado actualmente en virtud de adenda suscrita al contrato por las partes en fecha 30 de junio de dos mil ocho hasta que se adjudique nuevamente el servicio y se esté en condiciones de operatividad adecuadas para la efectiva prestación del servicio.

TERCERO.- Conceder trámite de audiencia por espacio de tres días al actual adjudicatario del contrato para que manifiesta su conformidad o reparo con la propuesta de modificación que se concreta en los siguientes términos:

*Objeto del contrato.* Se suprime el servicio de recogida domiciliaria de residuos en el municipio de Artenara a partir del 01 de febrero de 2011.

*Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

*Precio del contrato.* Se fija para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2011 y el 31 de marzo de 2011 en 100.395,08 €, (IGIC incluido) conforme al siguiente desgagado:

01/02/2011 a 28/02/2011..... 50.197,54 €  
01/03/2011 a 31/03/2011..... 50.197,54 €

*Plazo de vigencia del contrato.* Se estima que el contrato finalice el próximo 31 de marzo de 2011.

CUARTO.- A la vista del resultado del trámite de audiencia se requiera informe jurídico de la secretaria de la corporación sobre la procedencia de la modificación y de intervención de fondos sobre la fiscalización del expediente.

QUINTO.- Elevar propuesta de resolución al pleno de la Mancomunidad como órgano de contratación, para ratificar y convalidar el Decreto de incoación de expediente por esa Presidencia, así como acordar lo que proceda sobre la modificación del contrato propuesta, y posterior notificación al adjudicatario con emplazamiento para su formalización en documento administrativo.

En Arucas, a 25 de enero de 2011.LA TECNICO RESPONSABLE DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD, fdo. Milagrosa Rivero Pestana”

Considerando que corresponde al Pleno de la Mancomunidad las competencias como órgano de contratación del contrato administrativo propuesto de conformidad al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por tanto corresponde a éste la incoación del expediente de modificación del contrato, pero no es menos que dada la urgente necesidad de tramitar la modificación del contrato habida cuenta los razonamientos expuestos en la propuesta de resolución transcrita, podrá la Presidencia acordar la incoación del expediente de modificación del contrato sometiendo al Pleno de la Mancomunidad la ratificación y convalidación del Decreto de la Presidencia para dar una mayor celeridad a la tramitación del expediente, recabar trámite de audiencia de la concesionaria e incorporar los documentos e informes preceptivos, siendo sometido al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la ratificación y convalidación de la Resolución de la Presidencia.

Y en uso de las facultades que me otorga la Legislación de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

1] Tomar razón del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Artenara en fecha 19 de diciembre de 2009 y del escrito registrado por ese Ayuntamiento en las dependencias de la Mancomunidad en fecha 07 de enero de 2011.

2] Incoar expediente para proceder a la modificación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos para la “Gestión provisional del servicio de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria” adjudicado a la empresa Urbaser S.A. en fecha 20 de junio de 2005 y prorrogado actualmente en virtud de adenda suscrita al contrato por las partes en fecha 30 de junio de dos mil ocho hasta que se adjudique nuevamente el servicio y se esté en condiciones de operatividad adecuadas para la efectiva prestación del servicio.

3] Conceder trámite de audiencia por espacio de tres días al actual adjudicatario del contrato para que manifiesta su conformidad o reparo con la propuesta de modificación que se concreta en los siguientes términos:

*Objeto del contrato.* Se suprime el servicio de recogida domiciliaria de residuos en el municipio de Artenara a partir del 01 de febrero de 2011.

*Precio del contrato.* Se fija para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2011 y el 31 de marzo de 2011 en 100.395,05 €, (IGIC incluido) conforme al siguiente desglose:

01/02/2011 a 28/02/2011.....	50.197,54 €
01/03/2011 a 31/03/2011.....	50.197,54 €

*Plazo de vigencia del contrato.* Se estima que el contrato finalice el próximo 31 de marzo de 2011.

4] A la vista del resultado del trámite de audiencia se emitirá informe por la secretaria de la corporación sobre la procedencia de la modificación y de intervención de fondos sobre la fiscalización del expediente.

5] Elevar propuesta de resolución al pleno de la Mancomunidad como órgano de contratación para acordar lo que proceda sobre la modificación del contrato, y posterior notificación, en su caso, al adjudicatario con emplazamiento en las dependencias de la corporación para su formalización en documento administrativo.

6] Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Mancomunidad en la próxima sesión que celebre y someter el mismo a su ratificación y convalidación.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

Así lo manda y firma la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, ante mí, la Secretaria de la entidad, doy fe. Dado en Arucas, a veinticinco de enero de dos mil once”.

*Atendiendo a lo anteriormente expuesto, la Sra. Presidenta realiza a los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

**PRIMERO:** Aprobar la ratificación y convalidación del Decreto de incoación del expediente de modificación del Contrato de prestación del Servicio de recogida de Residuos de la Mancomunidad motivado por la asunción del servicio por parte del Ayuntamiento de Artenara.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

**5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD, MOTIVADO POR LA ASUNCIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARTENARA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente, quien informa de lo siguiente:

Visto que con fecha 25 de enero de 2011 se propone la modificación del contrato administrativo de GESTIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA, adjudicado a la mercantil Urbaser S.A., en el que expone la causa de interés público que concurre para proceder a la modificación del contrato, acreditando la necesidad, valoración y justificación de la modificación.

Visto que por Decreto de la Presidencia de 25 de enero de 2011 se acordó el inicio de expediente para proceder a la modificación del contrato, concediendo trámite de audiencia a la concesionaria y requiriendo informe de Secretaría e Intervención.

Visto que en fecha 31 de enero de 2011 (R.E. número 54) la concesionaria manifiesta la conformidad con la propuesta de modificación.

Visto que en fecha nueve de febrero de 2011 la Secretaria Accidental de la

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref: CCI  
Mancomunidad informa de forma favorable la modificación del contrato, según resultado obrante en el expediente.

Visto que en fecha nueve de febrero de 2011 la Interventora Accidental de la Mancomunidad informa de forma favorable la modificación del contrato, según resultado obrante en el expediente.

El crédito presupuestario estará condicionado a la aprobación del presupuesto para el 2011.

Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el Informe de Secretaría de nueve de febrero de 2011, de Intervención de nueve de febrero de 2011, y que el órgano de contratación es el Pleno de la Mancomunidad, esta Presidencia propone al Pleno la Adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el modificado del contrato administrativo de GESTIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA en los siguientes términos:

*Objeto del contrato.* Se suprime el servicio de recogida domiciliaria de residuos en el municipio de Artenara a partir del 01 de febrero de 2011.

*Precio del contrato.* Se fija para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2011 y el 31 de marzo de 2011 en 100.395,08 €, (IGIC incluido) conforme al siguiente desgajado:

01/02/2011 a 28/02/2011..... 50.197,54 €

01/03/2011 a 31/03/2011..... 50.197,54 €

*Plazo de vigencia del contrato.* Se estima que el contrato finalice el próximo 31 de marzo de 2011. No obstante la concesionaria del servicio continuará en la gestión hasta la reversión del mismo.

**SEGUNDO:** Aprobar y disponer el gasto que la modificación del contrato genera con cargo a la partida presupuestaria 162 22707 del presupuesto de la entidad para el 2011, quedando condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto 2011.

**TERCERO:** Abonar a la concesionaria el precio de la gestión durante la modificación del contrato de forma mensual, según los importes reseñados en el ordinal primero de esta propuesta, y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

*Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas

Ref.:CC1

**CUARTO:** Notificar el acuerdo que se adopte a la concesionaria del servicio con indicación de los recursos a que haya lugar y recoger en documento administrativo la modificación del contrato, emplazando al contratista para que comparezca en las dependencias administrativas de la Mancomunidad en un plazo máximo de 15 días para la suscripción del documento administrativo.

**QUINTO.** Facultar a la Presidencia para la suscripción y formalización de cuantos documentos sean necesarios para dar ejecutividad a lo acordado.

*Pasada dicha propuesta a votación la misma resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad.*

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, cuando son las catorce horas treinta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA